



Resolución de Administración N° 006 -2018-BNP/SG-OA

Lima, 21 FEB. 2018

VISTO: el Informe N° 019-2018-BNP-SG/OA-HTCH de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Carlos Javier Rojas Lázaro y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 05 de febrero de 2018, se delega al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1801036 de fecha 06 de febrero de 2018, el servidor Carlos Javier Rojas Lázaro, solicita licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su señora madre Hipólita Lázaro Macedo, ocurrido en la ciudad de Lima el 28 de enero de 2018, el cual sustenta en copia del Acta de Defunción N° 5000742161 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, la licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por un período de cinco (5) días hábiles cuando el deceso se produce en la localidad, pudiendo extenderse hasta tres (3), días cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/APER, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP “Licencias y Permisos” señala en el numeral 1.2.3 que: “*Se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles cuando el deceso se produzca en la localidad u ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al Centro Laboral del servidor o funcionario. Al término del mismo el trabajador debe acreditar el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción. El otorgamiento de esta licencia se concede sin deducción del periodo vacacional.*”;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 006 -2018-BNP/SG-OA (Cont.)

Que, mediante Informe N° 019-2018-BNP-SG/OA-HTCH de fecha 13 de febrero de 2018, el Área de Personal de la Oficina de Administración opina favorablemente respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de familiar directo (madre), ocurrido en la ciudad de Lima el 28 de enero de 2018;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 30570, - Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor CARLOS JAVIER ROJAS LAZARO, en el Cargo de Bibliotecólogo II Nivel Remunerativo SPC de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, por el periodo de cinco (5) días hábiles, contados del 29 de enero al 02 de febrero de 2018.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Encargado de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú